

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

- 45.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes para aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Club Deportivo Básico Escuela Ciclista Jesús Rodríguez Magro, por el cual se concede una subvención nominativa que conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 1.500,00 €, en relación con el proyecto denominado IV Edición Carrera Quijotes 2025, celebrado el 21 de septiembre de 2025, por plazo hasta el 31-12-2025, sin posibilidad de prórrogas.
- Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:
- Memoria justificativa firmada electrónicamente el 21-10-2025 por la TGM de la Concejalía de Deportes motivando el expediente, señalando el interés de la Concejalía en suscribir dicho Convenio, dado el interés público, deportivo y cultural de los eventos deportivos objeto de convenio. Detallando que conlleva una subvención nominativa por importe de 1.500,00 € y señalando igualmente que la misma no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de enero de 2023, considerada necesaria ante la necesidad de promoción del deporte del ciclismo en la Ciudad.
 - Informe jurídico firmado electrónicamente el 24-10-2025 por la TAG de la Secretaría General, con el VºBº del Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de las cláusulas del Convenio, considerando que el expediente cumple con los recogido en los artículos 48 y 49 de la LRSP y el procedimiento para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, señalando asimismo el carácter de la eficacia retroactiva del Convenio, al amparo de lo señalado en el artículo 39.3 de la Ley del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
 - Informe de la Intervención Municipal de fecha 13-11-2025 en el que se hace constar:
 - Que entre otros documentos que forman el expediente se acompaña:
 - Documentación presentada por D. Juan Ángel Martínez del Campo, en nombre y representación de la entidad Club Deportivo Básico Escuela Ciclista Jesús Rodríguez Magro en el Registro General Municipal el 08-09-2025 con número de anotación registral 2025056765, solicitando tramitar la subvención nominativa y acompañando, entre otra documentación:
 - Copia del DNI del presidente del club deportivo.
 - Tarjeta de identificación fiscal.
 - Declaración responsable firmada electrónicamente el 08 de septiembre de 2025 por D. Juan Ángel Martínez del Amo con firma digital de representante del Club Deportivo Básico Escuela Ciclista Jesús Rodríguez Magro de que la misma cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según lo señalado en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
 - Documento suscrito electrónicamente el 30-07-2025 por el Tesorero-Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditando que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
 - Informe emitido el 27 de agosto de 2025 por la Tesorería General de la Seguridad Social comunicando que la entidad no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.
 - Memoria descriptiva del IV trofeo Quijote Ciudad de Alcalá.
 - Modelos de solicitud de celebración de eventos deportivos en Alcalá de Henares.
 - Documentación de la entidad que consta en el expediente sin que conste su entrada en el registro municipal:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

□ Certificado electrónico de carácter POSITIVO y una validez de seis meses, emitido el 09-09-2025 por la AEAT, acreditando que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de obtener subvenciones por otras Administraciones Públicas.

-- Borrador del Convenio a suscribir.

- Se constata que el objeto del convenio entraría dentro de las competencias propias de "promoción del deporte (...)" prevista en el artículo 25.2 apartado I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Se ha de tener en cuenta que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de la concurrencia competitiva, y que únicamente se pueden conceder de forma directa aquella que, entre otros supuestos, estén previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

- En este sentido, se comprueba que la subvención nominativa propuesta está prevista nominativamente en el artículo 32.11 de las Bases de ejecución del presupuesto, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, en la aplicación presupuestaria 24-341-4890011 Subvención CLUB CICLISTA RODRÍGUEZ MAGRO.

- El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones señala que el objeto de estas subvenciones nominativas deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente Convenio de colaboración que en todo caso deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. Es por ello que se comprueba que se concede una subvención de 1.500,00 €, siendo dicho objeto coherente con la clasificación de la correspondiente aplicación presupuestaria (aportaciones a entidades sin ánimo de lucro para gasto corriente y su finalidad deportiva.)

- Que por lo tanto procede que la Junta de Gobierno apruebe una AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN a favor del CLUB CICLISTA RODRÍGUEZ MAGRO por importe de 1.500,00 € para lo cual existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24-341-4890011 Subvención CLUB CICLISTA RODRÍGUEZ MAGRO del presupuesto municipal, que tal y como se ha dicho se encuentra en situación de prórroga presupuestaria al amparo de lo señalado en el artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril, se toma razón en la contabilidad municipal en documento contable ADO número 2025/46944.

- Esta subvención debe quedar sujeta a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento. Dado que la aportación se realizará con carácter posterior a la justificación, dicho pago queda condicionado a su justificación la cual deberá ser igualmente sometida a fiscalización de la Intervención Municipal previa a su aprobación.

- Se comprueba que se ha incluido en el artículo sexto del Convenio que la justificación deberá realizarse antes del 28 de febrero de 2026, estableciendo como causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación según se indica en la cláusula octava.

- En virtud de lo anterior SE INFORMA FAVORABLEMENTE el expediente. Respecto al carácter retroactivo del Convenio se han de cumplir los condicionantes señalados en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, según el cual:

"podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado.

Registro Salida: -- CSV: 15712412742044575604 - https://sede.ayto-alcaldadehenares.es/validacion

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldadehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente a la Concejalía de Deportes y comuníquese al Registro Municipal de Convenios y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Gustavo Severien Tigras

Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local

Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO
SEVERIEN TIGERAS
18 de noviembre de 2025, 10:53:19
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro
de Verificación
15712412742044575604 en [https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES